



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2018-00790-00

Se tiene notificado por aviso al demandado Orlando Sánchez Callejas del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con los documentos allegados por el extremo actor, quien dentro del término de ley no propuso excepciones.

Visto lo solicitado por la parte demandante, teniendo en cuenta lo resuelto en auto de fecha 10 de octubre de 2018, mediante el cual se ordenó el emplazamiento del demandado Cesar Augusto Calderón Montes, por secretaría, realícese dicha diligencia mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

Vencido el término correspondiente, retorne el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 083 de hoy 30 DE SEPTIEMBRE 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONTÓYA

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6caf919678e4d9af1a9e9e46da61beeb507924acb2b8ae07b00330ce5e813278**

Documento generado en 28/09/2020 05:36:41 p.m.